

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
3.- EJR

SEC12S3HG

SEC12B00V

22-11-18 08:26

Asunto

Interesado

Resolución incoación

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el día **21 de noviembre de 2018**, dictó ante mí la siguiente **RESOLUCION.- Nº (2549/2018)**

"...En Martos a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista propuesta de Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y

Dada cuenta del Proyecto denominado "Adecuación y Reforma de edificio para dependencias municipales (C/Franquera nº 7)" redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Sola Martínez y aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre actual,

Visto acta de replanteo e informe de necesidades, suscritos ambos por el citado arquitecto municipal en fecha 9 de noviembre actual, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP 2017), en consonancia con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende justificada la necesidad de celebrar un contrato administrativo de obras, a tenor de la calificación jurídica del contrato prevista en el artículo 13 de la citada LCSP 2017, en relación con el Anexo I de dicha norma,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 y artículo 116.4.g) de la LCSP 2017 ,el objeto del presente contrato no permite su división en lotes puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de la presente obra, dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, siendo necesaria la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión ésta, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por la ejecución de la obra por una pluralidad de contratistas diferentes. La no división en lotes en el caso que nos ocupa, no implica, en todo caso, la existencia de una restricción al principio de libre concurrencia,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP 2017 por medio de la presente se designa a D. Miguel Sola Martínez como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan,

Código Seguro De Verificación:	vHR1JSS5k/DgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	22/11/2018 14:33:49
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	22/11/2018 12:06:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/vHR1JSS5k/DgQ+oU9Z727g==		



Según se establece en el artículo 131.2 de la LCSP 2017 el procedimiento que ordinariamente ha de utilizarse para la adjudicación de los contratos ha de ser el procedimiento abierto mediante la valoración de una pluralidad de criterios.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no dispone esta Administración en el momento de incoar el presente expediente. En estos casos el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Incoar expediente de contratación de **CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (C/Franquera nº 7 de Martos)**, mediante la utilización del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- El valor estimado del contrato asciende a 288.016,53 euros, IVA excluido, siendo la partida del IVA de 60.483,47 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a 348.500 euros.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de seis meses desde la firma del acta de inicio de la obra.

Cuarto.- Incorpórese al mismo, pliego de cláusulas administrativas particulares, certificado de existencia de crédito presupuestario e informe de Intervención y Secretaría.

Quinto.- Efectuados estos trámites dése cuenta a esta Alcaldía y continúese el procedimiento hasta su terminación.


Sexto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017..."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

Código Seguro De Verificación:	vHR1JSS5k/DgQ+oU9Z727g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	22/11/2018 14:33:49	
Observaciones	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	22/11/2018 12:06:59	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/vHR1JSS5k/DgQ+oU9Z727g==		Página 2/2	